

## RESUMEN SOBRE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

desde la perspectiva de Transparencia Venezuela

SEPTIEMBRE 2016



### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre el Acceso a información pública, Transparencia Venezuela ha identificado que de 475 instrumentos jurídicos de diverso orden adoptados entre 1999 y 2014, 60 contienen disposiciones que establecen restricciones al acceso a la información pública. Estas normas permiten a los funcionarios públicos negar información a la que los ciudadanos tienen derecho de acuerdo a la propia Constitución venezolana y a la Convención Americana de Derechos Humanos. Todo ello, en contravención a la recomendación CCPR/C/ VEN/CO/4/Párr.19.

Por citar algunos ejemplos de estas prácticas, La Ley Orgánica del Poder Ciudadano y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo señalan que tanto el archivo del Poder Ciudadano como el de la Defensoría son reservados por su naturaleza al servicio oficial. La Ley del Estatuto de la Función Pública exige que todo ciudadano deba de demostrar un interés legítimo para acceder a cualquier información de carácter público. La Ley Orgánica del Ministerio Público, señala que el archivo de la Dependencia Fiscal, de las oficinas de los fiscales y de cualquier otra entidad del Ministerio Público, se considerará reservado para el servicio oficial. En añadidura establece que cualquier Fiscal Superior podrá, mediante su poder discrecional, permitir el acceso a la información a los particulares, siempre y cuando dicha información no sea de carácter penal. La Ley Orgánica del Poder Municipal

establece que toda información de la actividad municipal podrá ser restringida de publicación, cuando ello sea para resguardar el interés público y salvaguardar el patrimonio público. La Ley de los Consejos de Planificación Pública, señala que el derecho a solicitar una información solo podrá hacerse por un ente gubernamental, excluyendo por ello a los ciudadanos del goce de este derecho. La Ley Orgánica de la Administración Pública, establece que el derecho de acceso a los archivos y registros de la Administración Pública podrán ser ejercidos por las personas, siempre y cuando no sea vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos<sup>54</sup>.

Continúa el informe de la Coalición Proacceso señalando que en Venezuela se registró un total de 304 limitaciones de acceso a la información de interés en los últimos 4 años. De ellas, 46 alertas se contabilizaron en 2012, 83 en 2013, 91 en 2014 y 84 en 2015. Estos datos demuestran que se duplicaron las restricciones de este tipo entre el 2011 y 2014.

Las restricciones más frecuentes han sido de carácter arbitrio referidas a las siguientes limitaciones: de acceso a instituciones estatales y no estatales, a la cobertura que amenazan la integridad física de los comunicadores y la consulta de datos oficiales y contenidos en Internet.

54. Presentación de Coalición de organizaciones agrupadas en ProAcceso sobre el cumplimiento de la República Bolivariana de Venezuela de sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ONU Examen Periódico Universal Venezuela 26ª sesión (octubre de 2016)

Sobre Transparencia Pasiva, en el lapso entre 2011 y 2012 la Coalición Proacceso presentó 292 solicitudes de información de las cuales se obtuvo 8 respuestas, solo 2 satisfactorias<sup>55</sup>. En el período septiembre 2014-2015, se presentaron 51 solicitudes formales de información a distintas dependencias del gobierno, de las cuales solo un obtuvo respuesta completa y oportuna. Para el período 2015 – 2016, solo 7 respuestas (solo 1 satisfactoria) de las 56 introducidas.

La legalización de la opacidad ha venido de la mano del propio Tribunal Supremo de Justicia, que en diferentes decisiones<sup>56</sup> ha utilizado los siguientes argumentos para limitar el acceso a la información, lo cual se puede sistematizar de la siguiente manera:

- a) Falta de legitimidad de las organizaciones para solicitar información, es decir exigen demostración de interés legítimo, contrario a la garantía del derecho<sup>57</sup>.
- b) Desproporcionalidad del uso de la información pública solicitada con el tiempo y recurso humano invertido por el Estado para “dar explicaciones”<sup>58</sup>.
- c) Falta de justificación sobre “el control que se pretende ejercer” ni el uso que se le dará<sup>59</sup>.

- d) El TSJ invalida la utilización del amparo como mecanismo de defensa del derecho de Acceso a la Información Pública<sup>60</sup>.
- e) Remisión a procesos más engorrosos que limitan el derecho de acceso a la información<sup>61</sup>.

Esa opacidad que dificulta la rendición de cuentas en temas tan relevantes como la salud pública, la economía, también impide la rendición de cuentas en relación al manejo de fondos públicos. La falta de información sobre inflación, ejecución del gasto, ingresos petroleros, sueldos de funcionarios o de quienes acceden al sistema de divisas preferenciales implican, no sólo obstáculos para un derecho, sino verdaderas ventanas de oportunidad para prácticas de corrupción. Si existiese información adecuada y completa sobre cada uno de esos puntos, las oportunidades para la corrupción se verían seriamente disminuidas.

55. <http://proacceso.org.ve/solicitudes-de-informacion-publica/>

56. Información disponible en: <https://supremainjusticia.org/category/tema/derecho-de-acceso-a-la-informacion/>

57. Sentencia N° 2015-0784 de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo de fecha 12/08/15, disponible en: <http://goo.gl/icPOJE>

58. Sentencia de la Sala Político Administrativa N° 1736 del 17/12/14. Disponible en: <http://goo.gl/s8Tfm7>

59. Sentencia de la Sala Político Administrativa N° 01636 del 03/12/14. Disponible en: <http://goo.gl/MCNWPj>

60. Sentencia de la Sala Constitucional N° 805 del 18 de junio de 2012. Disponible en: <http://goo.gl/8UswOj>

61. Sentencia de la Sala Constitucional N° 679 del 23 de mayo de 2012. Disponible vía web: <http://goo.gl/G2n2hO>

transparencia.org.ve



NoMasGuiso  
#ObservatorioMisiones



facebook.com/Transparenciatv



@NoMasGuiso



TransparenciaTV